



Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

R.A. N° 021-2017-SP-CS-PJ

Lima, 01 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 258-2017-JAV/PSSCST/CS/PJ, cursado por el señor doctor Javier Arévalo Vela, Juez Supremo Titular y Presidente de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante el cual hace llegar el Proyecto de Ley de la Carrera del Trabajador Judicial.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Estando a que el objeto del Proyecto de Ley que se presenta es establecer un régimen exclusivo para los trabajadores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, y atendiendo a que sus funciones las desempeñan a dedicación exclusiva, excepto el ejercicio de la docencia.

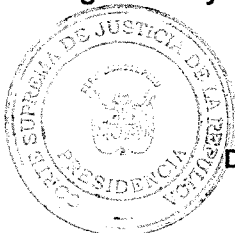
SEGUNDO. Que el proyecto que se presenta busca que el servicio de justicia sea eficaz y eficiente, respetando los derechos laborales del trabajador Judicial.

Por estos fundamentos, en uso de la facultad constitucional de iniciativa legislativa, prevista en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley N° 27465; y estando al Acuerdo N° 45-2017 de la Sexta Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de la fecha.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la presentación del Proyecto de Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, y remitir dicha iniciativa legislativa en los términos propuestos al señor Presidente del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



DUBERLÍ APÓLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente